

RESOLUCIÓN APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO PARA PRESENTACIÓN OFERTAS

Nº de Expediente	1126.310N		
Título Abreviado	Cesión de uso de la embarcacion “Balcón del Tajo”		
Órg. Contratación	Vicepresidente Segunda, de Hacienda y Administración General, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (por delegación en resolución presidencial de 5 de junio de 2024, modificada el 18 de agosto de 2025 – BOP nº 118, de 21/06/24, y 156, de 18/08/25).		
Unidad Promotora	Desarrollo Sostenible y Turismo		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Administrativo especial
Tipo Tramitación	Urgente	Forma Adjudicación	Pluralidad de criterios
CPV	60.600000-4 Servicios de transporte por vías navegables 63.500000-4 Servicios de agencias de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista.		
Valor Estimado	93.388,42 €	Tipo Impuesto	IVA (21 %)
Presupuesto Base de Licitación	0,00 €		
CANON ANUAL	15.000,00 €	IVA	3.150,00 €
Total (impuestos incluidos)	18.150,00 €	Prórrogas	Sí, una de 1 año.
Lotes	No	Plazo Ejecución	1 año, con posibilidad de una prórroga de 1 año.

La sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación, vista la propuesta suscrita por el responsable del Servicio de Compras y Suministros, y vistos los antecedentes que obran en el expediente de su razón y en base a la petición realizada el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, tiene a bien proponer a esta Diputación la adopción de la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el marco del procedimiento de adjudicación relativo al expediente 1126.310N, se publicó el correspondiente anuncio de licitación fijando un plazo inicial para la presentación de ofertas por parte de los operadores económicos interesados, y que finalizaba el lunes 20 de julio a las 23:59 h.

Segundo. Durante el transcurso de dicho plazo, este Servicio de Contratación ha tenido conocimiento de las dificultades y problemas técnicos que están experimentando las empresas del sector para confeccionar y presentar sus ofertas. Esta situación deriva directamente de la elevada complejidad técnica y operativa de la licitación, la cual requiere

de un tiempo de estudio y preparación superior al inicialmente estimado para formular propuestas rigurosas y solventes.

Tercero. El contrato objeto del expediente 1126.310N resulta de absoluta necesidad para el cumplimiento de los fines institucionales de esta Diputación, existiendo un innegable interés general y público en garantizar la continuidad en la prestación de este servicio. No ampliar el plazo supondría un alto riesgo de que la licitación quede desierta o de que se presenten ofertas deficientes, lo que provocaría la interrupción de un servicio esencial para la ciudadanía.

El contrato objeto de este expediente, consistente en la cesión del uso de la embarcación turística “Balcón del Tajo” para la explotación y comercialización del producto Rutas Turísticas Fluviales Guiadas e Interpretadas por el Parque Natural “Tajo Internacional”, resulta de absoluta necesidad estratégica para esta Corporación.

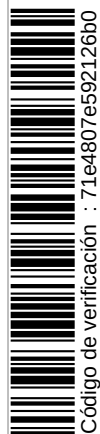
Desde el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres, se concibe esta licitación no como una mera cesión aislada, sino como un instrumento vertebrador fundamental para el fomento del turismo y el desarrollo socioeconómico de la provincia. La operatividad de la embarcación “Balcón del Tajo” actúa como un polo tractor de visitantes hacia el Parque Natural, dinamizando de forma directa e indirecta el tejido empresarial de los municipios del entorno (hostelería, comercio, agencias de viaje y actividades de asistencia al turista, tal y como refleja su clasificación CPV).

No ampliar el plazo de presentación de ofertas supondría asumir el grave riesgo de que la licitación quede desierta. Esto provocaría la paralización de este activo turístico esencial, interrumpiendo el flujo de visitantes, frustrando las políticas de fomento territorial de la Diputación y perjudicando gravemente el interés general y la economía de las zonas rurales afectadas por el cese del servicio.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 1.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la contratación pública debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, asegurando una eficiente utilización de los fondos públicos mediante la salvaguarda de la libre competencia. Restringir materialmente el acceso por la vía de un plazo insuficiente contraviene el espíritu de la norma.

Segundo. El artículo 136.1 de la LCSP dispone imperativamente que los órganos de contratación deben fijar los plazos de presentación de ofertas *"teniendo en cuenta el tiempo*



Código de verificación : 71e4807e592126b0



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley". Constatada la excepcional complejidad del expediente 310N y los problemas de las empresas, resulta jurídicamente preceptivo y proporcionado adecuar el plazo a la realidad del mercado para permitir la concurrencia.

Tercero. El artículo 28.1 de la LCSP consagra imperativamente que *"las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales"*.

Entre los fines institucionales primordiales de la Diputación se encuentra la vertebración del territorio, la asistencia a los municipios y el fomento del desarrollo económico, social y turístico de la provincia (competencias que justifican la existencia del propio Área de Desarrollo Sostenible y Turismo promotora de este contrato). La puesta en valor del patrimonio natural mediante rutas fluviales es una manifestación directa del ejercicio de estas competencias para asentar población y generar riqueza local.

Por lo tanto, la decisión de ampliar el plazo de presentación de proposiciones es una medida jurídicamente adecuada, proporcionada y estrictamente alineada con la salvaguarda del interés público y los mandatos del artículo 28.1 de la LCSP.

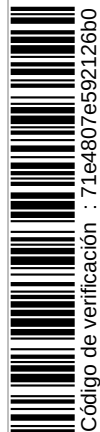
Al conceder más tiempo para que los operadores turísticos estructuren ofertas viables y solventes, la Diputación garantiza el éxito del procedimiento y, con ello, asegura la continuidad de un servicio público que es motor del turismo provincial y pilar del desarrollo sostenible en el territorio del Tajo Internacional.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

1. Aprobar la ampliación del plazo de presentación de ofertas para el procedimiento de adjudicación del expediente 1126.310N, concediendo un plazo adicional de presentación de ofertas, **hasta el próximo lunes día 27 de julio a las 23:59 horas**, para así permitir a los licitadores sortear la complejidad técnica del proyecto y formular adecuadamente sus proposiciones.

2. Ordenar la publicación inmediata de esta ampliación de plazo en el Perfil de Contratante de esta Diputación (alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público), a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información por parte de todos los posibles interesados.



Código de verificación : 71e4807e592126b0

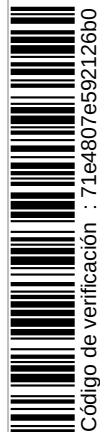
**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

3. Notificar o comunicar la presente incidencia, si procediera, a través de las herramientas electrónicas de la plataforma a las empresas que ya hubieran mostrado interés o solicitado información.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- **Recurso potestativo de reposición** ante el órgano de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los Juzgados de Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente



Código de verificación : 71e4807e592126b0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71e4807e592126b0>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO

Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros

Fecha: 20-07-2026 15:56:29

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO

Fecha: 20-07-2026 16:04:25